Rv. 704

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO LEON CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 13 de Noviembre de 1989
Núm. 261

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 11

EXHIBICION DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES, CUYO CONTENIDO PUEDE CONSIDERARSE PORNOGRAFICO

De un tiempo a esta parte, se viene observando por este Gobierno Civil que determinados establecimientos públicos, en particular video-clubs y kioscos de prensa, exhiben directamente al público viandante mensajes publicitarios y publicaciones cuyo contenido puede tacharse de pornográfico, al estar constituido, como han establecido en reiterada jurisprudencia nuestros Tribunales de Justicia, por fotografías, dibujos o cualquier otro medio gráfico o visual de expresión o reproducción que afecte a los principios básicos de la moral sexual colectiva, fundamental en toda sociedad civilizada.

Estos hechos constituyen una clara vulneración de las normas que en nuestro Derecho Positivo salvaguardan la moral colectiva y el derecho de los ciudadanos a no ser heridos en su sensibilidad, en sus creencias o convicciones morales, así como, muy especialmente, la correcta formación de la infancia y la juventud, habilitando a los poderes públicos para la adopción de las medidas correctoras y sancionadoras apropiadas.

Según sentencias del Tribunal Constitucional, los derechos fundamentales no son ilimitados sino que encuentran sus límites en el derecho de los demás (artículo 10 de la Constitución), y en general en otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos, viniendo exigido el respeto a las exigencias morales por aplicación del artículo 10.2 de la Constitución y por los Pactos y Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales y libertades públicas ratificados por España.

Por otra parte la moralidad pública puede actuar de límite o barrera no franqueable de la libertad de expresión, prevista en el art. 20.4 de la Constitución como protección a la dignidad general y en particular de la juventud e infancia, sobre los cuales ejerce perniciosa influencia la propaganda, en cualquiera de sus formas o medios, de las fotografías y escritos pornográficos, estando dicha moral pública reconocida en el artículo 10 de la Constitución a través de la Declaración de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del Convenio de Roma.

Por todo ello, este Gobierno Civil se ve en la obligación de recordar la normativa legal aplicable en la materia y de advertir a los eventuales infractores de la misma de las responsabilidades, tanto penales como administrativas, en que pueden incurrir.

En este sentido, el Real Decreto 2748/1977, de 6 de octubre, prohíbe la exhibición en kioscos, escaparates, interior y exterior de establecimientos abiertos al público y en general en lugares de la vía pública, de todo tipo de publicaciones que en su portada contengan imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores, encomendando a la policía gubernativa y municipal la vigilancia y denuncia de los contraventores, que pueden ser sancionados por el Gobernador Civil, Ministerio del Interior o Consejo de Ministros, según la gravedad de la infracción, con multa de hasta cinco millones de pesetas y clausura del establecimiento por tiempo no superior a tres meses.

Por su parte, el Real Decreto 1067/1983, de 27 de abril, dispone que la publicidad de las películas destinadas a Salas X sólo podrá utilizar los datos de la ficha técnica y artística de cada película, con exclusión de toda representación icónica o referencia argumental, y sólo podrá ser exhibida en el interior de los locales donde se proyecte la película y en los carteles informativos y publicitarios de los periódicos y demás medios de comunicación social.

Igualmente, el Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, establece que la publicidad de espectáculos públicos que contengan imágenes obscenas o expresiones contrarias a la moral y buenas costumbres, solamente podrá realizarse en el interior de los locales en que se celebren dichos espectáculos, así como que las publicaciones de carácter pornográfico sólo podrán ser exhibidas en los establecimientos especialmente autorizados para dicho fin, que en ningún caso dispondrán de escaparates visibles desde el exterior, previniendo las sanciones administrativas de multa de uno a cinco millones de pesetas y la retirada de la autorización para la celebración del espectáculo de que se trate.

Finalmente, este Gobierno Civil

en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, y para el puntual cumplimiento de las normas especificadas anteriormente, interesa de las autoridades y agentes que le están subordinados el máximo celo en la vigilancia y denuncia de las infracciones que observaran en esta materia, al objeto de adoptar las medidas sancionadoras pertinentes, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Orden Público, de 31 de julio de 1959, sin perjuicio de pasar, en su caso, el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

León, 7 de noviembre de 1989.

El Gobernador Civil,

Arsenio Lope Huerta

Excma. Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

Es de necesidad e interés el tratar, en el Pleno de la Corporación Provincial, asuntos de naturaleza urgentes, que no pudieron ser incluidos en el orden del día del Pleno celebrado el día 3 de los corrientes, cuales son, la aprobación de las bases para proveer con carácter de interino cuatro plazas vacantes en la plantilla de esta Excma. Diputación, a saber: una de la Subescala de Técnicos de Admón. Gral.; una plaza de la Subescala Administrativa de Administración Gral. y dos plazas de la Subescala de Auxiliares Administrativos de Admón. Gral.

Consecuente con tal necesidad y en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA para el día 16 (jueves) del actual mes de noviembre de 1989, a las trece horas (13 h.) en primera convocatoria y el día 18, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 26 de octubre de 1989. — El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana.—El Secretario, Eugenio González Vázquez. 9638

***

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para otorgar la concesión para la prestación del Servicio de Guardería Infantil en el Puerto de San Isidro.

—Canon de concesión: 5 % de los ingresos el primer año; 7 % el segundo año; 8 % el tercer año, como mínimo.

—Duración de la concesión: Cuatro años.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Ngo. de Contratación de la Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071-León. Tfno. 987-233500 (extensión 452-451).

—Fianza provisional: 5.000 ptas.

—Fianza definitiva: 15.000 ptas.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económico-administrativas.

La documentación se presentará en el Ngo. de Contratación de la Diputación antes de las 13 horas del día 4 de diciembre.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial a las 12 horas del día 15 de diciembre.

La documentación a presentar será la especificada en la base 6.ª del pliego de condiciones.

León, 6 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9567 **Núm. 5896—2.516 ptas.**

***

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para otorgar la concesión de los servicios de bar-cafetería "El Rebeco" y "El Cebolledo", para su explotación con carácter de empresario.

—Canon de la concesión: 500.000 pesetas.

—Duración de la concesión: Hasta el 15 de noviembre de 1990.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Ngo. de Contratación de la Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071-León. Tfno. 987-233500 (extensión 452-451).

—Fianza provisional: 62.000 ptas.

—Fianza definitiva: 125.000 ptas.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones económico-administrativas.

La documentación se presentará en el Ngo. de Contratación de la Diputación antes de las 13 horas del día 4 de diciembre.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial a las 12 horas del día 15 de diciembre.

La documentación a presentar será la especificada en la base 4.ª del pliego de condiciones.

León, 6 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9568 **Núm. 5897—2.448 ptas.**

***

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un compresor de aire, con destino a la Estación Invernal de San Isidro, efectuado por Atlas Copco, Sociedad Anónima.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9316 **Núm. 5898—1.904 ptas.**

***

No habiéndose podido notificar a don Eladio Domínguez Sutil, de Villazala (León), el pliego de cargos de fecha 9 de octubre de 1989, que se inserta a continuación a través del procedimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se realiza ahora por edicto:

PLIEGO DE CARGOS

Vista la denuncia formulada contra Vd., por colocar una puerta metálica carretal de 2,00×3,00 con apertura de hueco, sin la correspondiente autorización en la carretera de Puente Paulón a Huerga de Frailes, Km. 5, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se le formulan los siguientes cargos:

1.º—El ya relatado en el encabezamiento, que se da por reproducido.

2.º—Se ha infringido el Reglamento General de Carreteras promulgado por Real Decreto de 8 de febrero de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* número 117, de 17 de mayo de 1977), vigente, artículos 86 1-e y F), 111 1-a) y concordantes.

3.º—Las obras se estima que deben ser demolidas, habiendo incurrido en defraudación de la tasa, en otro caso, y sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes, derivadas del expediente que se le sigue.

4.º—Se le conceden quince días hábiles de audiencia para descargos y quedando el expediente de manifiesto en su favor durante dicho plazo en el Negociado de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (antiguo edificio de Correos), Plaza de Regla, planta baja, León.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General.—Firmado y rubricado: Eugenio González Vázquez.

León, 2 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9519

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación de calles en Valderas —3.ª fase—" ...	5.000.000	1.000	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cerezales del Condado —2.ª fase—"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Posada, Villalís y Fresno de la Valduerna —1.ª fase— (Posada y Fresno de la Valduerna)"	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—
"Mejora del abastecimiento y captación de agua en Aviados"	10.970.000	2.194	Seis	E	1	d
"Reparación depósito de abastecimiento de agua de Hospital de Orbigo"	3.900.000	780	Dos	—	—	—
"Depósito regulador para abastecimiento de agua de Alejico"	1.300.000	260	Dos	—	—	—
"Alcantarillado de La Riba"	5.800.000	1.160	Cuatro	—	—	—
"Saneamiento de terrenos y encauzamiento presa del Barrio Suero de Quiñones en Hospital de Orbigo".	19.600.000	3.920	Seis	E	4	d
"Afirmado camino de acceso a Paradela de Muces" ...	8.200.000	1.640	Seis	—	—	—
"Puente sobre el río Valderaduey en Castrillo de Valderaduey"	3.900.000	780	Tres	—	—	—
"Afirmado del C. V. de Matachana a San Pedro Castañero —1.ª fase—"	13.900.000	2.780	Seis	G	6	d
"Urbanización de Plazas Públicas en Villaviciosa, San Román, Llamas y Quintanilla"	18.500.000	3.700	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Saelices y Olleros de Sabero"	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—
"Pavimentación calle El Molino y otras en Carrizo de la Ribera"	13.500.000	2.700	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Villamoratiel de las Matas —2.ª fase— y Grajalejo de las Matas"	12.000.000	2.400	Seis	G	6	d
"Mejora del abastecimiento de agua de Sobredo"	3.100.000	620	Tres	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua de Argayo"	8.100.000	1.620	Tres	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Abadengo de Torío"	2.800.000	560	Dos	—	—	—
"Ramales de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación calle La Negrillera, en Carrizo de la Ribera".	7.200.000	1.440	Cuatro	—	—	—

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Mejora del abastecimiento de agua de Lombillo" ...	7.000.000	1.400	Seis	—	—	—
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelafuente —4.ª fase—"	16.293.936	3.259	Seis	E	1	d
"Depósito elevado en Castrofuerte"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Ampliación del alcantarillado de Palacios de la Valduerna"	2.300.000	460	Tres	—	—	—
"Alumbrado público zona del Canal en Camponaraya —1.ª fase—"	2.944.592	589	Tres	—	—	—
"Alumbrado público en Santa María del Páramo" ...	4.850.000	970	Tres	—	—	—
"Alumbrado público en Santibáñez de Ordás"	6.200.000	1.240	Tres	—	—	—
"Alumbrado público travesía de la Ctra. de Palanquinos y Valderas en Valencia de Don Juan"	3.910.637	782	Tres	—	—	—
"Construcción de aceras en Arganza —1.ª fase—" ...	9.000.000	1.800	Cuatro	—	—	—
"Urbanización calle Octavio Augusto y otras en Astorga"	8.134.177	1.627	Tres	—	—	—
"Pavimentación acceso al cementerio y apeadero del FF. CC. en Bercianos del Real Camino"	11.710.000	2.342	Seis	G	6	d
"Encintado de aceras en Jabares de los Oteros"	5.000.000	1.000	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villadiego de Cea"	4.000.000	800	Seis	—	—	—
"Reparación del abastecimiento de agua de La Velilla y Paladín"	3.596.053	719	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en La Utrera y otros"	20.000.000	4.000	Seis	G	3	d
"Afirmado de los caminos de Villar y Badia en Carral de la Vega"	6.200.000	1.240	Seis	—	—	—
"Colectores de agua residuales en Almanza (zona baja)"	9.243.725	1.849	Seis	—	—	—
"Mejora de la Casa Consistorial en Borrenes —segunda fase—"	6.000.000	1.200	Cuatro	—	—	—
"Ampliación de ramales de distribución de agua y alcantarillado en Bustillo del Páramo"	6.000.000	1.200	Seis	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 9 de noviembre de 1989.—El Presidente, P. A. Matías Llorente Liébana.

9639 Núm. 5899—27.744 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.472 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 300 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 160 KVA. en B.º Estación, de Fresno de la Vega.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo

circuito que partiendo de la LMT Fresno de la Vega-Matallana de Valmadrigal, termina en el CT proyectado del Barrio de la Estación, con un recorrido de 300 m., con conductor al-ac de 54,6 mm2 de sección tipo LA-56, con aisladores de vidrio V-40-BS en cadenas de 2 ó 3 elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre. Un solo apoyo metálico intermedio tipo A-3000-CA-14, y centro de transformación intemperie de 160 KVA. de capacidad y tensión de 20 KV/380-220 V. sobre apoyo metálico tipo Acacia A-400-2T-A31, junto con sus correspondientes protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 25 de octubre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9317 **Núm. 5900—5.236 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Delfino Carreño Vidal, para acondicionamiento de local con destino a Bar en c/ Colón, n.º 16. (Expediente n.º 1647/89).

León, 27 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9367 **Núm. 5901—1.292 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Jesús Acosta Merino, para acondicionamiento de local con destino a Bar-Restaurante en la calle Conde Saldaña, n.º 8. Expediente número 1644/89.

León, 27 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9368 **Núm. 5902—1.360 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Miguel Grande Rubio, para acondicionar local destinado a Sala de Juegos Recreativos, en c/ Capitán Cortés, 1. Expte. n.º 1607/89 V.O.

León, 27 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9369 **Núm. 5903—1.292 ptas.**

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de seis de noviembre de 1989, el pliego de condiciones para la contratación por concurso del suministro de "Adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial en Garrafe de Torío", declarado el expediente de tramitación urgente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas de los días laborales, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Tiene por objeto el suministro de artículos, efectos y mobiliario que se detallan en el pliego de condiciones.

Precio.—Tres millones y medio de pesetas (3.500.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Garantías.—Provisional: 70.000 pesetas. La definitiva: La que resulte de aplicar los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el *Boletín Oficial de Castilla y León.*

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial de Garrafe de Torío a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... con Documento N. I. ..... actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Garrafe de Torío para el suministro de mobiliario de la Casa Consistorial, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ..... de fecha ..... y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número ..... de fecha ..... comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el precio de ..... (en letra) ..... Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ..... a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma).

Garrafe de Torío, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9600 **Núm. 5904—5.304 ptas.**

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1989, ha sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta de la obra "Captación de agua para abastecimiento de Nogarejas", habiéndose aprobado asimismo el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación de la expresada obra, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Captación de agua para abastecimiento de Nogarejas".

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director y aprobada por el Pleno Municipal.

Fianzas: Provisional, 80.000 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los cinco días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones en sobre cerrado se ajustarán al modelo siguiente:

D. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de "Captación de agua para abastecimiento de Nogarejas", se compromete a realizar las mismas en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo a 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9581 Núm. 5905—7.072 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR TURNO LIBRE

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en el Grupo D, Subgrupo de Auxiliar Administrativo, y dotada con las retribuciones correspondientes a su categoría.

Segunda.—Funciones.

Serán funciones del titular de la plaza, las siguientes:

Todas aquellas funciones propias de un Auxiliar Administrativo municipal, que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, entre los que se encuentran los de: mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivos de documentos y otros similares.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la plaza de oposición libre, serán necesarios: a) ser español-a; b) tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa; c) estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, expedido por el Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; d) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Auxiliar Administrativo; e) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Admón. Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y un extracto en el del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañará el resguardo de ingreso a favor de este Ayuntamiento de los derechos de participación que se fijan en 1.000 pesetas.

Quinta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de 10 días para subsanaciones, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Tribunal calificador.

Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Auxiliar Administrativo, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local; un representante de la Comunidad Autónoma; el Jefe de Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por la Corporación y un funcionario de carrera si lo hubiere, designado por la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su extracto en el del Estado. Con una antelación como mínimo de 10 días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal correspondiente anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios, el día, la hora y el lugar en que habrá de

efectuarse aquél. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de la fase de oposición.

Quedan señalados en el anexo final, en el que también se recoge el respectivo temario.

Novena.—Calificación.

Los tres ejercicios de los que consta la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Décima. — Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante aprobado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento. El aspirante propuesto, presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Bachiller Elemental o equivalente; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifiesta bajo su responsabilidad no haber sido separado de servicio del Estado o de la Admón. Local, mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

Undécima.—Toma de posesión.

Efectuado el respectivo nombramiento, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

EJERCICIOS

Primero.—Copia a máquina durante 10 minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto utilizando máquina manual, de un texto que facilitará el Tribunal. Se valorará la velocidad, la limpieza y la exactitud, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo.—Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio, serán públicas y, se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero. — Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad en la exposición.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboracion y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principicios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

bación.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y apro-

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

RECURSOS

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9410 **Núm. 5906—23.664 ptas.**

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D.ª María del Carmen Cabanas Colado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería, en un local sito en Avenida Corpus Christi, núms. 71-73, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 23 de octubre de 1989.—El Alcalde, Manuel González.

9378 **Núm. 5907—1.904 ptas.**

Ayuntamiento de
Villablino

Por don Diego González Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en la carretera comarcal Rioscuro-León, Km. 81, Villar de Santiago, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 31 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9411 **Núm. 5908—1.428 ptas.**

Ayuntamiento de
Chozas de Abajo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Chozas de Abajo, 30 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9371 **Núm. 5909—272 ptas.**

Ayuntamiento de
Soto y Amío

Por don Jesús Fernández Amez se ha silicitado el cambio de titularidad de la licencia concedida a Comunidad de Bienes Espri para la apertura de un burger pub en el edificio centro de la calle Florentino Agustín Díez, de la localidad de La Magdalena.

Durante el plazo de diez días hábiles, permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiendo las personas interesadas o afectadas por la actividad de referencia, presentar en el citado plazo las alegaciones que estimen pertinentes.—El Alcalde, César González García.

9377 **Núm. 5910—1.292 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.112 de 1989 por doña Ana Isabel Tascón Huerga, contra acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 4.368 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989, contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9218

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.210 de 1989 por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Juan Eusebio Alvarez González, contra acuerdo de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de julio de 1989, denegatorio de recurso de reposición interpuesto por don Juan Eusebio Alvarez González contra la resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de 1 de marzo de 1989, por el que fue integrado en el Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Ponferrada-I, por su condición de Médico Titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9285

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.120 de 1989 por don José Luis Díez González, contra acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómica del mes de febrero de 1989 la cantidad de 2.588 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9286

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 264/85 a instancia de D. Carlos Alvarez Díaz, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. Doroteo Nicolás González, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días cinco de diciembre de 1989, dos de enero de 1990, treinta de enero de 1990 a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la primera y la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Urbana; finca cuarenta y ocho, piso vivienda tercero centro subiendo la escalera, tipo B, sito en la tercera planta del edificio en León, a la Avenida de José Aguado, con vuelta a Fernández Ladreda y Maestro Nicolás, superficie construida de 109,22 metros, útil 86,54 m/2. Valorada en 5.550.000 ptas.

2.—Una cincuenta y cinco ava parte indivisa del local de garage que se concreta en la plaza de garaje número 16, sito en el local de garaje, en la planta sótano del edificio en León a la Avda. de José Aguado con vuelta a Fernández Ladreda y Maestro Nicolás.

Valorada esta plaza garaje en pesetas 650.000.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de la subasta.

León, 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez n.º 1, Carlos Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

9588 **Núm. 5911—4.216 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el rollo de faltas número 165/89, seguido entre Renfe y Emilio Martínez Miguélez, por medio de la presente se cita a Emilio Martínez Miguélez, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Vitoria, c/ Erreka-Chiqui, n.º 37-1.º y hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día diecisiete del presente mes a las nueve treinta horas, al objeto de asistir a la vista prevenida en la Ley, haciéndole saber que los autos se encuentran en Secretaría de este Juzgado por término de 48 horas.

Y para que sirva de notificación y citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 9621

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro y con el núm. 273/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Serafín Valcuende Bueno y esposa doña Martina Caballero Martínez, mayores de edad y vecinos de Renedo de Valderaduey (León), hoy en paradero desconocido; sobre reclamación de 323.466 pesetas de principal más otras 160.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimento si no de tenerle con conformes con aquél.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. (Firma ilegible). — El Secretario (ilegible).

9357 **Núm. 5912—2.516 ptas.**

***

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, en autos de juicio de mayor cuantía núm. 556/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Pastor, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Constancio Alvarez de la Torre y esposa doña María Vega Vega; Banco de Fomento, S. A., el presunto adquiriente de la vivienda en que el suspenso y esposa tienen su domicilio, don Vicente Pérez Gil y contra la esposa del mismo, y contra los eventuales adquirientes de la vivienda 6.º C del edificio núm. 3 de la Avda. de General Sanjurjo, de esta capital y los cómplices desconocidos por ahora en la suspensión de pagos del señor Alvarez de la Torre, se emplaza a los eventuales adquirientes de la vivenda 6.º C del edificio n.º 3 de la Avda. General Sanjurjo y cómplices desconocidos en la suspensión de pagos del señor Alvarez de la Torre, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y se personen, bajo apercibimento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, teniendo por contestada la demanda, haciéndoles saber que las cipias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9327 **Núm 5913—2.652 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 731/89 se sigue demanda de auto de divorcio, a instancia de D.ª Consuelo Fernández González, mayor de edad, vecina de Villadepalos, c/ Los Méndez, n.º 5, representada en autos por la Procuradora D.ª Susana López Gavela Escobar, contra don Miguel Angel Sánchez Moreiro, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acordó dar traslado de la demanda al demandado citado, y a tal efecto por medio de la presente se emplaza al demandado don

Miguel Angel Sánchez Moreiro, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y haciéndole saber asimismo que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario (ilegible).

9299 **Núm 5914—2.312 ptas.**

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 430/86, seguidos a instancia de don Luis Rivera Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Sabino López Varela, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, Avda. del Ferrocarril, 31-2.º izquierda, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que se procederá al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Ponferrada, 20 de octubre de 1989. El Secretario (ilegible).

9360 **Núm. 5915—2.040 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía (tercería de dominio) núm. 517/88, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia núm. 223.".—En Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía (tercería de dominio) núm. 517/88, seguidos a instancia de la Procuradora señora López Gavela Escobar, en nombre y representación de Leoncio Pomar Limeres y defendido por el Letrado señor Hidalgo, contra Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor González Viejo; Rogelio Pomar Limeres, Martín Domínguez Rodríguez, Herminio Alvarez Alvarez y Vianzola, S. A., todos ellos declarados en situación de rebeldía sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que declaro que el vehículo Mercedes Benz, modelo 3.000, matrícula PO-4782-L, embargado en el juicio ejecutivo 3/87 de este Juzgado, es propiedad de Leoncio Pomar Limeres, por lo que mando levantar el embargo trabado sobre el mismo en el referido procedimiento, imponiendo las costas al demandado Banco de Bilbao, S. A.—Así por esta sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, la pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Excma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el término de cinco días.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

9418 **Núm. 5916—3.876 ptas.**

***

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 106/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra la Entidad Comercial Vehículos Industriales, S. A. (Covinsa) y contra don Bernardo López Gracia, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Entidad Comercial Vehículos Comerciales, S. A. (Covinsa) y contra don Bernardo López Gracia y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A. de la cantidad de 1.235.192 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 27 de octubre de 1989.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9395 **Núm. 5917—4.080 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 231/89 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 231/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por Electrofil Vigo, S. A., con domicilio en Vigo, c/ Nicaragua, contra don Juan García Fernández, mayor de edad y vecino de León, representada la demandante por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y bajo la dirección del Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad "Electrofil Vigo, S. A.", contra don Juna García Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad reclamada de ciento cincuenta y cinco mil setecientas siete pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma Audiencia Provincial.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el ar-

tículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan García Fernández, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino.

9416 Núm. 5918—3.672 ptas.

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio civil de desahucio número 303/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidro García Alvarez contra José R. Banciella Mesa y José Martínez Rodríguez, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago de la renta, por medio de la presente se cita a José Martínez Rodríguez para que el día veintitrés de noviembre del corriente y hora de las doce treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León a 28 de octubre de 1989.—El Secretario (ilegible).

9553 Núm. 5919—2.040 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, sustituto, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional, provincia de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 197/89, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, entre partes de que se hará mérito, ha recaído la siguiente literal:

Propuesta de resolución que formula la Secretaria que suscribe, señora González Vallina.

Providencia. — Juez sustituto: Señor Franco Franco.—En la ciudad de La Bañeza, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito de demanda, documentos, copia de escritura de poder y copias simples de todos ellos regístrese e incóese el correspondiente procedimiento con los primeros, y custódiense las copias por quien refrenda.

Examinada de oficio la propia competencia, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda, que se admite a trámite, y por parte de la misma en calidad de actor a doña Julia Gracia Testón, y en su nombre y representación al Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en virtud de la copia de mandato, suficientemente bastanteada, presentada la que, conforme solicita y previo testimonio en autos, le será devuelta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo previstas en la Ley.

Dése curso a la demanda por los cauces establecidos para el juicio de cognición en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confiérase traslado de la misma a los codemandados, todos ellos mayores de edad y vecinos de Castrocalbón, doña Concepción Cenador Martínez, don Antonio Alonso Villar, don Manuel Cenador Martínez, don Teodoro Balboa Cenador, don Abelardo Vega Mateos y doña María Morán García; y a todas aquellas personas que pudieran ser propietarias de las fincas de autos o pudiera ser afectada por la declaración judicial que se postula de constitución de servidumbre de paso, de quienes se ignora su identidad. A las seis primeras con entrega de las copias de la demanda y documentos, emplazándoles en forma a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles puedan comparecer en autos, por sí o mediante apoderado legítimo, y contestarla por escrito firmado por Abogado con ejercicio en esta jurisdicción; y a los restantes e ignorados mediante edictos a publicar en el lugar de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan, si les conviniere, dentro del plazo aludido, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y documentos. Se apercibe a todos ellos que de no comparecer en el plazo aludido, ni alegar causa legítima de ello, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía procesal y teniéndose por contestada la demanda.

Contra la presente resolución, que no interrumpe el curso de los autos, no cabe recurso alguno.

Lo propongo a S. S.ª y firmo; doy fe.—Ante mí.—Sra. González Vallina. Conforme. El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.

Y a efectos de emplazamiento, por seis días, a los ignorados demandados a quienes pueda afectar la constitución de servidumbre, siendo el presunto predio dominante la finca centenal de secano, al sito de "La Boza", término de Castrocalbón, de cabida de veintiocho áreas, que linda al Este con casa de María Pérez Turrado; al Oeste, con campo común o el Palacio; al Sur, con Lorenzo García Bécares, y al Norte, con Manuel Pérez Fernández y otros, se libra el presente al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Bañeza, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, sustituto, Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9362 Núm. 5920—7.344 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

León, a 31 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 1.006/88, ejecución número 60/89, seguida a instancia de Daniel Pertejo Domínguez contra Macario Tirado Martínez, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el despacho recibido a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo del vehículo camión, matrícula LE-6014-F, como de la propiedad de Macario Tirado Martínez, a cuyo efecto, hágase saber al actor que dentro del término de seis días deberá proponer a este Juzgado persona idónea que se haga cargo como depositario del vehículo embargado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento de la traba.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Macario Tirado Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9426

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 121/89, dimanante

de los autos número 1.008/88, seguidos a instancia de Carlota Zorrilla Lucio, contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima, vecino de Ponferrada, calle Teleno, bajo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 221 058 pesetas en concepto de principal y la de 22.105 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos insolvencia, dimanante de los autos n.º 460/88, ejec. contenciosa número 129/88 y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9131

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Antonio Castro Carballo contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.

En Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito es unido a los autos de su razón; y, visto el contenido del mismo, requiérase de nuevo a los Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez y de la localidad de Benuza, para que manifiesten a este Juzgado los motivos, que impiden el cumplimiento de las órdenes reiteradas de poner a disposición de este Juzgado, las cantidades pendientes de abonar por dichos Ayuntamientos a la Empresa Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, y que han sido embargadas en estos autos, y asimismo procedan a su inmediato ingreso en la cuenta de consignaciones de que a tal efecto dispone este Juzgado en la entidad bancaria Banco de Bilbao Sucursal de la Avenida de España de Ponferrada, número de cuenta corriente 76.000-6, código de identificación 2.146, clase de procedimiento número 64, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, se procederá a poner en conocimiento del Juzgado de Guardia de esta ciudad tales hechos, por si fueran constitutivos de delito de desobediencia y apropiación indebida.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez: Conforme.—Gervasio Martín Martín.—La Secretaria: Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada ejecutada Automóviles Servando González, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 9304

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 778/89, seguidos a instancia de Ovidio Merayo Martínez contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de marzo de 1990 próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Cástor López Fernández y su Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9348

ANUNCIO OFICIAL

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León

La Junta de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre del año actual, ha acordado las normas que regulan el cobro de las Cuotas Voluntarias de Afiliación a esta Cámara para el ejercicio de 1989 conforme al Real Decreto 1.649/77, de 2 de junio y Ley 37/88, de 28 de diciembre, disposición adicional 14, con aplicación de la misma escala que venía rigiendo en ejercicios anteriores y que a continuación se transcribe:

a) Más de 50.000 pesetas de contribución al año 750.

De 25.000 pesetas a 50.000 pesetas al año 600.

De 20.001 pesetas a 25.000 pesetas al año 450.

De 15.001 pesetas a 20.000 pesetas al año 300.

De 10.001 pesetas a 15.000 pesetas al año 150.

De 5.001 pesetas a 10.000 pesetas al año 120.

De 3.001 pesetas a 5.000 pesetas al año 90.

De 361 pesetas a 3.000 pesetas al año 90.

De 341 pesetas a 360 pesetas al año 85.

De 321 pesetas a 340 pesetas al año 80.

De 301 pesetas a 320 pesetas al año 75.

De 281 pesetas a 300 pesetas al año 70.

De 261 pesetas a 280 pesetas al año 65.

De 200 pesetas a 260 pesetas al año 60.

b) El periodo de cobro será del día 27 de noviembre de 1989 a 31 de enero de 1990.

c) El pago de las Cuotas Voluntarias citadas, podrán efectuarlo los propietarios en los lugares que se citan a continuación:

1.º) Ayuntamiento de León capital y San Andrés del Rabanedo, en las oficinas de la Corporación, calle Santa Nonia, n.º 6-1.º, de León.

2.º) Los restantes Ayuntamientos de la provincia en las oficinas de CajaLeón, pertenecientes a las Agencias ubicadas en las cabeceras de Ayuntamiento o en las más cercanas a cada uno de ellos, para lo que se publicarán los anuncios correspondientes en prensa, radio y tablón de anuncios de los Ayuntamientos.

León, 6 de noviembre de 1989. — El Presidente en funciones, Emilio Alonso Gómez.

9596 **Núm. 5921—4.420 ptas.**